

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1.000.000.00
Gastos Arancel Judicial	
Gastos de curador	
Gastos Varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestro	
Gastos medidas cautelares	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$ 11.400.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$1.011.400.00


KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
AUTO No. 829
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 76001-4003-00-002-2019-00050-00

Santiago de Cali, 09 de marzo del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
SECRETARIA	
En estado No. <u>41</u>	de hoy notifique el auto anterior.
Cali, <u>01</u>	<u>JUL</u> 2020
El secretario,	